



## Información de Actualidad



### EL GOBIERNO EXTIENDE LAS TARIFAS REGULADAS DE CALEFACCIÓN CON GAS A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS ANTE LA SUBIDA DE LOS PRECIOS DE LA ENERGÍA

*Luz verde a la Tarifa de Ahorro Vecinal que cubrirá a las Comunidades de Propietarios y Vecinos con Caldera Comunitaria (más de 1,7 millones de hogares) y que podrán beneficiarse de un ahorro superior al 50%.*

*Este nuevo paquete viene a reforzar también los bonos sociales -eléctrico y térmico-, a los que pueden acogerse las familias vulnerables o numerosas.*

El Consejo de Ministros celebrado el pasado día 18-10-2022, aprobó el **Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)»** (Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) Núm. 251 de fecha 19-10-2022), que refuerza la protección de los consumidores ante la crisis energética provocada por la guerra en Ucrania y da cumplimiento a 18 de las 73 medidas del **Plan + Seguridad Energética**. Con este nuevo paquete de medidas, con una dotación cercana a los 3.000 millones de euros, **se pretende beneficiar al 40% de los hogares del país, ante la subida de los precios de la energía.**

Entre las medidas aprobadas, podemos destacar en relación a las Comunidades de Propietarios y Vecinos, que los 1,7 millones de hogares españoles, que cuentan con **calderas centralizadas de gas comunitarias se puedan acoger a una nueva tarifa regulada, que hasta ahora se limitaba a clientes individuales, y que estará vigente hasta finales de 2023, pudiendo beneficiarse de un 50% de ahorro en la factura.** Con esta medida, denominada **«Tarifa de Último Recurso de Ahorro Vecinal (TUR)»**, el Gobierno calcula que estos hogares se beneficiarán de una reducción de más de la mitad en sus recibos respecto a lo que pagarían en el mercado con las ofertas actuales, al limitar el incremento trimestral de los precios, como ocurre actualmente con las tarifas reguladas existentes.

En general, las Comunidades de Propietarios se encontraban excluidas de la tarifa de último recurso por ser grandes consumidores al agregar demanda. Sin embargo, la presente situación excepcional de restricción de importaciones y altos precios ha ocasionado que estas comunidades tengan que enfrentarse a precios muy superiores a la tarifa de último recurso. En consecuencia, al objeto de minorar las adversas consecuencias que los altos precios del gas natural van a hacer recaer en un número tan elevado de familias durante el próximo invierno, **se toma la decisión de permitir "temporal" y "extraordinariamente" que este tipo de consumidores se puedan acoger a la tarifa de último recurso, a los que se exigirá como medida de eficiencia energética la instalación de contadores individuales de calefacción (medida 10 del Plan +SE).** El Gobierno financiará a través de los **Presupuestos Generales del Estado (PGE)** mediante una partida presupuestaria cubrir el futuro déficit que pueda generarse por la aplicación de esta medida.

## ¿QUÉ COMUNIDADES DE PROPIETARIOS SE PODRÁN ACOGER?

En principio, cualquier Comunidad de Propietarios y Vecinos podrá acogerse a esta nueva tarifa especial subvencionada, siempre que cumplan estas condiciones:

- ▶ **Tener instalados sistemas de contador individualizado antes de final de septiembre de 2023.**
- ▶ **La comunidad deberá estar al corriente del pago de todas las obligaciones económicas contraídas con su actual comercializadora, excluyendo aquellas cantidades que estén sujetas a reclamación o discrepancia.**
- ▶ **Una revisión de la caldera para asegurar que siga funcionando de la manera más eficiente, conforme el artículo 31 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.**

Se trata, apuntan desde Moncloa, de una «**extensión del esquema de protección de la Tarifa de Último Recurso (TUR) de gas natural a una nueva TUR de ahorro vecinal**». El incremento trimestral de los precios se limitará hasta finales de 2023 y se espera reducir la factura de estas familias un 50%.

La Tarifa de Último Recurso (TUR) de gas, estaba destinada hasta ahora solo a usuarios que consumiesen menos de 50.000kWh anuales de gas natural (hasta finales de 2023), una cifra muy inferior a la que necesitan las Comunidades de Propietarios, y precisamente por ello, muchas de ellas quedaban fuera de este sistema protegido por el Gobierno, con precios regulados de forma trimestral.

**La solicitud de la nueva Tarifa Último Recurso (TUR) deberá ser realizada por el Presidente de la Comunidad de Propietarios** o, en su caso, por un representante de la misma autorizado para usar el certificado digital de la Comunidad de Propietarios **o, por la persona responsable de la empresa de servicios energéticos que preste servicios a la Comunidad, debiendo ir acompañada de una declaración responsable en la que certifique el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Artículo 2 (Nueva tarifa de último recurso de gas natural aplicable temporalmente a las Comunidades de Propietarios de hogares) del Real Decreto-ley.**

**La solicitud de la nueva tarifa de último recurso se deberá dirigir a la comercializadora de último recurso (CUR) conforme al siguiente orden:**

- a) En primer lugar, se deberá dirigir a la Comercializadora de Último Recurso (CUR) que pertenezca al grupo empresarial de la comercializadora que actualmente llevaba a cabo el suministro,
- b) En su defecto, a la Comercializadora de Último Recurso (CUR) del grupo empresarial de la distribuidora propietaria de la red a la que están conectados,
- c) En último lugar a la Comercializadora de Último Recurso (CUR) de mayor cuota de mercado de la comunidad autónoma en la que se ubique la comunidad de propietarios.

## ¿DE CUÁNTO SERÁ EL AHORRO?

Las Comunidades de Propietarios y Vecinos que cumplan las dos condiciones mencionadas anteriormente y soliciten la ayuda, podrán beneficiarse de un ahorro de hasta el 50%. Para calcular ese ahorro, según ha explicado la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera, **el Gobierno calculará el consumo medio de la Comunidad en los últimos cinco años, y sobre el 70% de ese consumo medio se le aplicará un descuento del 40%.**

**El 30% restante seguiría pagando el gas al precio al que está en el mercado, pero si esa Comunidad de Propietarios y Vecinos incrementara su consumo por encima del consumo medio de los últimos años habría una penalización,** ha indicado la Ministra, que ha señalado que es importante "incentivar" el mejor comportamiento de las Comunidades de Propietarios.

La medida, según un estudio realizado por la Organización de Consumidores (OCU), si las Comunidades de Propietarios se mantienen en el consumo de los últimos años, sumando la reducción fiscal de costes fijos y esta tarifa especial, **podría suponer un ahorro estimado de unos 790 euros por vivienda.** Se trata de una subvención a fondo perdido, ya que es una ayuda que no habrá que devolver, a diferencia de lo que ocurre con la TUR individual en la que este medio estima que los consumidores adscritos a ella deberá de devolver unos 400 euros en cuanto pase el invierno.

## ¿HASTA CUANDO ESTARÁ EN FUNCIONAMIENTO ESTA TARIFA?

La tarifa especial ***estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.***

Durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, día 20 de octubre de 2022, y hasta el mencionado 31 de diciembre de 2023, **se habilita temporalmente a las Comunidades de Propietarios de Viviendas** de Uso Residencial o Agrupaciones de Comunidades de Propietarios de Viviendas de Uso Residencial, constituidas conforme los artículos 5 y 24 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de la propiedad horizontal, con un consumo anual superior a 50.000 kWh, **a acogerse a la nueva tarifa de último recurso de gas natural, siempre y cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el Real Decreto-ley.**

Dada la extensión del Real Decreto-ley, a continuación le facilitamos enlace directo a fin de que pueda tener acceso a su contenido íntegro

### ENLACE DIRECTO AL TEXTO ÍNTEGRO:



**Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)»**

**<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2022/10/18/18/dof/spa/pdf>**